

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

ACUERDO por el que se adicionan y modifican documentos de la Normatividad Interna del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en diversas materias.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, EN DIVERSAS MATERIAS.

FELIPE I. ARREGUÍN CORTÉS, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10 del Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre del dos mil uno; 3, 4 Fracción I y 11 del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete, modificado el veintiuno de abril de dos mil catorce y el catorce de julio de dos mil diecisiete, ambos ordenamientos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto presidencial, se creó el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno.

Que dentro de los objetivos que plantea el **Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018**, se encuentra el de "Mejorar la gestión pública gubernamental en la Administración Pública Federal (APF)", el cual incluye la estrategia *4.5 Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno*.

Que en Acuerdo mediante el cual se expide la Relación Única de la Normatividad de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Desconcentrados, con excepción de la Comisión Nacional del Agua, publicado el diez de septiembre del dos mil diez, se detalla la Relación Única de la Normatividad Interna del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Que con la finalidad actualizar y dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Instituto, así del público en general y dar cumplimiento con las disposiciones anteriormente señaladas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con el objeto de simplificar y contar con una regulación interna de fácil aplicación, que agilice la operación de los procesos, que contribuya a incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión y dote de certeza jurídica el quehacer de la Institución, se da de alta y modifican las siguientes normas:

Alta

1.- Materia: Recursos Humanos

Nombre de la Norma: Reglas Internas de Trabajo en Materia de Recursos Humanos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Modificación

2.- Materia: Recursos Materiales

Nombre de la Norma: Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias a las Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas

Homoclave: IMTA-NIARU-ADQS-0002

3.- Materia: Recursos Materiales

Nombre de la Norma: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMTA

Homoclave: IMTA-NIARU-ADQS-0003

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: La normatividad listada en el presente, es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que conforman la plantilla de personal del Instituto y se deberá dar a conocer por los medios de difusión internos y registrarse en la Normateca Interna.

Dado en la ciudad de Jiutepec, Morelos, a 12 de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **Felipe I. Arreguín Cortés**.- Rúbrica.

(R.- 460673)